

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00484-00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

1. Alléguese el original de las facturas identificadas con los números 49702, 48675, 48673 y 47953, para lo cual el apoderado deberá asistir a las instalaciones del Juzgado en la fecha y a la hora que, oportunamente, le informará el Secretario del mismo.
2. Alléguese certificado de existencia y representación legal de MULTI IMPRESOS S.A.S., con fecha de expedición no mayor a un mes, documento que, pese a haberse enunciado en líbelo, no fue adjuntado al mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4c42abed2f952f41f2a542bc1604a8f673cca5d013ef4ff08f44d1f229ee8b**

Documento generado en 16/09/2020 11:12:26 a.m.